

DEFIENDE TUS VACACIONES ANUALES

Un derecho al que no debes renunciar



Comienza el último trimestre del año y con él la cuenta atrás para disfrutar los últimos días de vacaciones que podamos tener pendientes.

Conviene recordar que **no existe ningún periodo inhábil para disfrutar de las vacaciones** (olvidaros del “en diciembre nadie puede irse de vacaciones”), que nada cambia por el proceso de fusión con Bankia (oídos sordos al “a partir del 1 de noviembre no cojas vacaciones vaya a ser que te citen de RRHH

Bankia y no estés”), y, sobre todo, **que nadie puede imponerte un periodo concreto de vacaciones** (pasad de las presiones y del “pide estos días en el portal porque en otras fechas no te puedes ir”).

Sí debes tener en cuenta que:

- La planificación de las vacaciones, en cada centro, se realizará en el primer trimestre del año y toda la Plantilla debe “picarlas” en esos tres primeros meses del año.
- El período hábil para el disfrute de las vacaciones será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Los aplazamientos son potestad de la Empresa pero no pueden ser impuestos en ningún caso. ¡Ojo con los 2 días de permiso extraordinario de Convenio, sí o sí se deben tomar antes del 31 de diciembre, no lo olvidéis!
- Cumplido el preaviso de dos meses de antelación, el acuerdo sobre el calendario de vacaciones será ejecutivo. Solo una sentencia firme en contrario puede suspender su disfrute en las fechas en litigio.
- El único motivo por el que se pueden denegar unas vacaciones, y nunca en los dos meses anteriores a su inicio, es para procurar que los servicios queden debidamente cubiertos. Y eso hay que demostrarlo, no solo decirlo.

La Justicia ya ha sentenciado a BMN a respetar el derecho a disfrutar las vacaciones en el periodo solicitado al no acreditarse la merma del servicio en el centro de trabajo que justificara su denegación. En tu mano, y con nuestra ayuda, está frenar los abusos y las arbitrariedades que giran en torno a la aprobación de las vacaciones.

Fuentes: Convenio Colectivo de Ahorro y Plan de Igualdad de BMN.

ESTAMOS CCOONTIGO

Porque son muchas las razones, afíliate a **CCOO**



SERV.FINANCIEROS-CCOO sección sindical grupo BMN grupobmn@servicios.ccoo.es

Síguenos en - <http://www.ccoo-servicios.es/bmn/> - <http://comfiaccoo-bmn.blogspot.com/> @ccoobmn Comfia Ccoo Grupo Bmn @ccoobmn



Andalucía: 958 244 818/9 – 682 74 72 74; Illes Balears: 971 729 121 – 628 614 197; Madrid: 682747274; Levante: 968 215 286 – 682745716

adherida a la **unión network international**

